



DEPENDENCIA: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SECCIÓN: Unidad de Transparencia
OFICIO No. SEMAREN/UTAIP/SI/069/2024
ASUNTO: SE CONTESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN No.120206724000080

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 23 de septiembre de 2024.
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

C. ROBERTO
NO. DE FOLIO: 120206724000080
P R E S E N T E.

Visto su solicitud de información de fecha 06 de septiembre de 2024, mediante el cual requiere lo siguiente:

***"... SOLIITO DE MANERA DETALLADA LA SIGUEINTE INFORMACION
•NOMBRE DE LAS PERSONAS CONTRATADAS DESDE EL 01 DE ENERO DEL 2024 HASTA EL MES DE AGOSTO DEL 2024 EN GENERAL Y EL NOMBRE DEL PROGRAMA DEL CUAL SE HA TOMADO EL RECURSO FINANCIERO PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE
•SOLCITO DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS QUE ESTAN ADCRITAS A LA DIRECCION FORESTAL, (LOS COTRATOS DEBERAN VENIR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL DIRECTORE FORESTAL, EL DIRECTOR GENERAL, EL DELGADO AMINISTRATIVO Y EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE!
•SOLICITO LOS INFORMES GENERADO POR TODAS LAS PERSONAS CONTRTADAS SEGUN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN DE ACUERDO AL CONTRTAO Y PARA LAS QUE ESTA SIENDO PAGADO CON RECURSOS PUBLICOS. ..."***

CONSIDERANDO: Que esta Secretaría, es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, encargada de la política ambiental en el Estado; que sus acciones están definidas en lo que establece la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero en su artículo 9 y demás aplicables; y que, derivado del análisis de su solicitud, se procedió a realizar la búsqueda de la información con que se cuenta en la Secretaría; por lo que:



DEPENDENCIA: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SECCIÓN: Unidad de Transparencia
OFICIO No. SEMAREN/UTAIP/SI/069/2024
ASUNTO: SE CONTESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN No.120206724000080

Con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 22 fracción IV, 54 fracción II Inciso a), 147, 149, 150, 151, 154 y 155 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; al respecto esta Unidad de Transparencia le informa que, encontrándome dentro del término que establece el artículo 150 párrafo primero de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, me permito hacerle de su conocimiento lo siguiente:

La información solicitada consistente en: •nombre de las personas contratadas desde el 01 de enero del 2024 hasta el mes de agosto del 2024 en general y el nombre del programa del cual se ha tomado el recurso financiero para su pago correspondiente •solicito de la dirección general de recursos naturales los contratos de las personas que están adscritas a la dirección forestal, (los contratos deberán venir debidamente firmados por el director forestal, el director general, el delgado administrativo y el secretario de medio ambiente! •solicito los informes generados por todas las personas contratadas según las actividades que realizan de acuerdo al contrato y para las que está siendo pagado con recursos públicos.

En Atención a su solicitud de número **120206724000080** mediante el cual requiere la información antes descrita, esta Secretaría en carácter de sujeto obligado, hago de su conocimiento lo siguiente: se le notifica que dicha información ya se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: Consulta Pública (www.plataformadetransparencia.org.mx) **Artículo 81, Fracción XI**, el primer trimestre (enero-marzo) 2do trimestre (abril-junio), no omito mencionar que el 3er trimestre (julio-septiembre) se subirá a plataforma hasta los primeros días de octubre del ejercicio 2024.



DEPENDENCIA: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SECCIÓN: Unidad de Transparencia

OFICIO No. SEMAREN/UTAIP/SI/069/2024

ASUNTO: SE CONTESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN No.120206724000080

En cumplimiento a lo anterior y en el supuesto de que usted esté inconforme con la respuesta generada o considere que la misma contiene Información que no cumple con sus pretensiones, tiene derecho de interponer, por sí o a través de su representante, un recurso de revisión lo anterior de conformidad en los artículos 161, 162 y 163 de Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Sin más por el momento y en espera de que la información sea de utilidad, reciba un cordial saludo.

Atentamente

El Titular de la Unidad de Transparencia
Y Acceso a la Información Pública de la SEMAREN

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**
MCEyRRPP. Jaime Eumir Vela Guevara.